



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2026 - MPLP

Tingo María, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000026-2026-GDE-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **designación de Fedatario para la Gerencia de Desarrollo Económico**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo, el TUO de la LPAG), cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 138 del referido TUO de la LPAG, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados, previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

El Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, establece las normas y procedimientos para la designación, el ejercicio de las funciones, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones de los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Según el **Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP**, establece en su **artículo 6.-** Requisitos para ser designado fedatario, inciso a), Funcionarios y/o servidor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ya sea por designación, nombrado o por Contrato Administrativo de Servicios, (...); inciso e) señala como requisito para ser designado como fedatario el de “No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias con suspensión sin goce de remuneraciones, durante los dos (02) años anteriores a su designación”. Asimismo, señala en el **artículo 7** del citado reglamento interno, “Los fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado serán designados por Resolución de Alcaldía;

Mediante el Informe N° D000026-2026-GDE-MPLP/TM de fecha 09 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, manifiesta la necesidad de contar con un Fedatario para los documentos que se tramitan en la Gerencia de Desarrollo Económico; por lo que realiza la **propuesta de designación como Fedatario para la Gerencia de Desarrollo Económico a nombre del señor ANDERSON REATEGUI SAAVEDRA** identificado con DNI N° 23006961, Técnico de Campo de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario;

A través del Informe N° D000104-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 16 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de la revisión efectuada al legajo personal, se advierte que el servidor **ANDERSON REATEGUI SAAVEDRA** no registra sanciones por faltas disciplinarias, por lo que cumple con el requisito exigido para dicha designación, lo cual se encuentra acreditado mediante el Informe N° D000025-2026-ORH-CDS-MPLP/TM, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por el Encargado de Escalafón; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, la Oficina de Recursos Humanos considera procedente la propuesta formulada por el Gerente de Desarrollo Económico; sobre designación del servidor **ANDERSON REATEGUI SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 23006961, como FEDATARIO para la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, por el periodo de dos (02) años, salvo mejor parecer;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 - 2026 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000026-2026-GDE-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Económico, al Informe N° D000104-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Proveído D000645-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000540-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 09, 16, 17 y 18 de febrero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de febrero de 2026, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para los **documentos relacionados a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, al siguiente servidor:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PERIODO	CARGO ADSCRITO
1	REATEGUI SAAVEDRA ANDERSON	23006961	02 años	Fedatario

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL FEDATARIO, designado en virtud de la presente Resolución desempeñará sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPLP, así como a lo establecido en las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia